



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 0453 / (MD)

RENGO, 20 de Mayo de 2013

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 0131(MD), del 03 de Marzo de 2009; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 9 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 0131, del 25 de Octubre de 2009, que aprueba el Comité Comunal de Emergencia.

La necesidad de prevenir situaciones de desastre o catástrofe de manera permanente; y,

la necesidad de coordinar una rápida acción de los distintos organismos competentes y estamentos que en este tipo de situaciones deben participar.

DECRETO:

1.- **Apruébase** el siguiente:

COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA

FUNDAMENTACION:

- La necesidad de prevenir situaciones de desastres o catástrofes.
- La necesidad de coordinar una rápida reacción de los distintos organismos y estamentos que en este tipo de situaciones deben operar, y,
- La conveniencia de actualizar la información del comité Comunal de Emergencia, formado el año 1998.
- Mejorar su Plan Operativo y actualizarlo según los nuevos requerimientos.

ORGANICA DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA:

Con el objetivo de hacer operativa a esta instancia participativa a nivel Comunal, existirá un Plan Operativo que funcionará a través de Subcomités, los cuales deberán atender tareas específicas, con capacidad resolutoria en el ámbito de su competencia.

Del Comité Comunal de Emergencia:

El Comité estará integrado de la siguiente forma:

Presidente	Alcalde Comuna de Rengo.
Integrantes	Concejales de la Comuna de Rengo
	Secretaría Municipal.
	Dirección de Salud Municipal.
	Dirección de Obras Municipales.
	Dirección de Desarrollo Comunitario.
	Dirección de Administración y Finanzas.
	Jefe de Presupuesto.
	Jefa de Adquisiciones.
	Departamento de Aseo y Ornato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
SECRETARIA MUNICIPAL

Departamento de Educación Municipal.
Departamento Social.
Departamento del Tránsito.
Relaciones Públicas.
Inspección Municipal.
Mayor de Carabineros y Comisario de Rengo.
Dirección Hospital de Rengo.
Superintendencia Cuerpo de Bomberos de Rengo.
Administración C.G.E.
Encargado de Redes.
Junta Vigilancia 1ª
Canales Rosario.
Cruz Roja.
Defensa Civil de Chile.
Medios de Comunicación.
Unión Comunal de Junta de Vecinos.

Del Plan Operativo de Emergencia:

El Plan Operativo de Emergencia articulará a su labor a través de los siguientes Subcomités operativos, los que incorporarán, además del personal municipal asignado a las funciones específicas que se señalan, a los titulares, o representantes, de otros organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, cuya participación sea útil a la materia específica de que se trate.

En el contexto de este Plan Operativo existirán los siguientes subcomités:

1.- Coordinación General:

Presidente del Comité	Alcalde de Rengo, señor Carlos Soto González
Director Comunal Titular	Señor Fernando Gana Catalán
Director Comunal Subrogante	Señor Andrés Roldán Grez
Encargado Operativo titular	Señor Andrés Pavez Abarca
Encargado Operativo suplente	Señor Luis González Sandoval

2.- Coordinación Municipal Interna y Comunicaciones:

Secretaría Municipal o su subrogante: Comunicaciones oficiales con Organismos del Estado
Gabinete: Coordinador Medios de Comunicación

3.- Subcomité de Salvataje y Transportes:

Encargados:
Jefe de Operaciones Municipales
Representante de Bomberos
Representante Carabineros
Jefe Departamento del Tránsito

4.- Subcomité Albergues:

Encargados:
Director de DIDECO o su subrogante
Jefe Departamento de Educación.

5.- Subcomité Asistencia Médica:

Encargados:
Director de Salud Municipal o su subrogante
Representante Hospital
Representante Cruz Roja

6.- Subcomité Evaluación de Daños y de apoyo para normalizar la situación de la Comuna:

Encargados:
Director de Obras o su subrogante

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
SECRETARIA MUNICIPAL

Representante C.G.E.
Representante ESSEL
Representante Asociación de Canalistas

7.- Subcomité de Asistencia Social:

Encargadas:
Jefa Departamento Social
Asistentes Sociales del Municipio

8.- Subcomité Económico y logístico:

Encargadas:
Directora de Administración y Finanzas o su subrogante
Jefe Departamento de Adquisiciones

COORDINACION INTERNA

El Director Comunal de Emergencia, coordinará internamente las diferentes Direcciones y Departamentos involucrados en el presente Plan Operativo y también a aquellas respecto de las cuales, eventualmente, pueda requerirse su participación en tareas específicas, como por ejemplo, Asesoría Jurídica, en el caso que producto de la emergencia haya víctimas fatales.

Particularmente importante será la coordinación de la labor del personal profesional, jefes, técnicos, administrativos y auxiliares, cuyo concurso sea necesario para atender las múltiples tareas que este Plan contempla.

DE LOS ALBERGUES:

El Señor Director de Desarrollo Comunitario será el responsable de esta área, que deberá coordinar la habilitación de albergues urbanos y rurales.

Los albergues urbanos en la ciudad de Rengo serán:

- 1° Casa de familia del afectado
- 2° Sede Comunitaria más cercana
- 3° Gimnasio Municipal

Los albergues en Rosario serán:

- 1° Casa de familia del afectado
- 2° Sede Comunitaria más cercana
- 3° Bodega recinto Estación

En las localidades rurales de la Comuna de Rengo, se procederá de la misma forma que en los sectores urbanos. Esto es, en primer término se buscará un albergue de familia, en segundo lugar se accederá a la Sede Comunitaria. **Como última medida, tanto en los sectores urbanos como rurales, se usarán las Unidades Educativas.**

DEL SALVATAJE:

El salvataje será coordinado por el Director Comunal, y el Encargado Operativo y los Representantes de Bomberos de Rengo y Carabineros de Chile.

El Director Comunal de Emergencia coordinará los equipos municipales de salvataje, para lo cual dispondrá de la totalidad de los vehículos municipales y, de ser necesario, coordinará el uso, para estos efectos, de todos los vehículos de la Administración Pública que funcionen en la Comuna, en el evento que se decreta Emergencia. Para el uso de los vehículos municipales no requerirá de autorización especial en situaciones de emergencia. En situaciones especiales, en las cuales el Director deba verificar un llamado de emergencia, podrá usar un vehículo municipal.

Además este Subcomité tendrá disponible una información detallada de los distintos encargados (Jueces de Agua) de los distintos canales de regadío de la Comuna, en o concerniente, a su nombre, dirección y teléfono (de ser posible).

El personal municipal que integrará las cuadrillas de salvataje será debidamente equipado para los efectos de cumplir el cometido señalado (botas, jardinera, chaqueta y casco).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ
SECRETARIA MUNICIPAL

DE LA ASISTENCIA SOCIAL:

La encargada de este Subcomité será la Jefa del Departamento Social del Municipio y coordinará la labor de todos los Asistentes Sociales de la Municipalidad y de los Servicios Traspasados.

Dicha labor estará coordinada de tal manera que la entrega de ayuda material a los damnificados y albergados sea inmediata en algunos insumos básicos.

DEL MANEJO DE RECURSOS:

Este Subcomité proveerá los medios económicos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia de manera expedita, oportuna y suficiente.

Con la debida antelación se coordinará la compra de alimentos no perecibles, nylon, materiales de construcción, mediaguas y elementos combustibles para la calefacción de damnificados y albergados.

El Subcomité dispondrá un stock de canastas de alimentos, las que serán adquiridas en el comercio local, y podrán ser retiradas por los beneficiados con dicha ayuda en los mismos establecimientos.

Otra cantidad de canastas de alimentos estará a disposición de los Asistentes Sociales para proceder una rápida entrega de éstas, con el objeto de cumplir con lo señalado precedentemente.

Decretada el alerta climático por el Presidente del Comité, se girará un fondo de \$1.000.000.- (un millón de pesos), para atender las necesidades más urgentes, el que será responsabilidad de la persona encargada de este Subcomité.

Además deberá proveerse tanto al Sr. Alcalde, al Director Comunal, como al Encargado Operativo de Emergencia Comunal, de equipos portátiles de comunicación, para los efectos de tener una comunicación directa entre ellos y con otros organismos.

2.- Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, el Decreto Alcaldicio N° 0131(MD), del 03 de Marzo de 2009, mediante el cual se aprobó el Comité Comunal de Emergencia.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


América Lizama Jiménez
AMERICA LIZAMA JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
ARG/MLD/mcc.-


Carlos Soto González
CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE DE RENGÓ